

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALTO ASÓN****CVE-2010-4447** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010 y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2010, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal, el mismo se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**I. Resumen del Presupuesto General para 2010.****ESTADO DE INGRESOS**

| Capítulo | Denominación               | Euros        |
|----------|----------------------------|--------------|
| 3.       | Tasas y otros ingresos     | 2.601,00 €   |
| 4.       | Transferencias corrientes  | 248.309,86 € |
|          | Total presupuesto ingresos | 250.910,86 € |

**ESTADO DE GASTOS**

| Capítulo | Denominación               | Euros        |
|----------|----------------------------|--------------|
| 1.       | Gastos de personal         | 198.503,00 € |
| 2.       | Gastos en b.c. y servicios | 49.957,86 €  |
| 3.       | Gastos financieros         | 250,00 €     |
| 6.       | Inversiones reales         | 2.200,00 €   |
|          | Total presupuesto gastos   | 250.910,86 € |

**II. Plantilla de personal****a) Funcionarios.**

— Secretario-Interventor, grupo A1/A2. Eximida. Desempeñada en régimen de acumulación de funciones.

**b) Laborales:**

- Un Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen laboral temporal.
- Una Agente de Orientación Laboral, en régimen laboral temporal.
- Dos Auxiliares Administrativos, en régimen laboral temporal.
- Una Asistente Social, en régimen laboral fijo.
- Una Asistente Social, en régimen laboral temporal.
- Una Educadora Social, en régimen laboral temporal.

CVE-2010-4447

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

III. Anexo artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A los efectos previstos en cuanto a información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente Presupuesto establece:

- a) No existen cargos con dedicación exclusiva ni parcial.
- b) Indemnizaciones por razón del servicio: se aplican las recogidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Asistencias: Juntas de Mancomunidad: 48,08 euros por sesión.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ramales de la Victoria, 18 de marzo de 2010.

El presidente,

Julián Fuentecilla García.

2010/4447

CVE-2010-4447